

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Resolución

Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, Resolución 1433 de 2004, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente N° **200-16-51-05-0005-2011**, donde obra la resolución N° **200-03-20-02-1927** del 30 de diciembre de 2010, mediante la cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Frontino, presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6**, con las respectivas acciones a desarrollar en el área urbana del Municipio de Frontino y su respectivo Plan de Inversión.

Que el acto administrativo N° 200-03-20-02-1927 del 30 de diciembre de 2010, se notificó personalmente el día 11 de febrero de 2011 a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6**, a través de su representante legal.

Que mediante Resolución N° 100-03-20-01-0422 del 15 de marzo de 2018 se aprobó actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del área urbana del Municipio de Frontino con sus respectivas acciones a desarrollar, comprendiendo en éste actividades hasta la vigencia 2021.

Que mediante Resolución N° 200-03-20-01-0321 del 09 de febrero de 2022 se requirió a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6**, para efectos de actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Frontino con las respectivas acciones a desarrollar.

Que mediante escrito bajo radicado N° 160-34-01.34-1303 del 08 de marzo de 2023, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6** presenta documento de actualización del PSMV del Municipio de Frontino correspondiente al período 2023-2027.

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó evaluación del documento de actualización del PSMV presentado, del cual a su vez se derivó el informe técnico bajo radicado N° **160-08-02-01-0142 del 11 de mayo de 2023**, en el cual se concluyó que era necesario requerir a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P. FRONTINO”**, para efectos de realizar ajuste al documento de actualización, de manera especial en lo concerniente a los programas, proyectos y actividades detallados año por año, incluyendo las metas, indicadores y presupuesto descrito.

Que mediante escrito bajo radicado N° 160-34-01.34-2948 del 02 de junio de 2023 la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P. FRONTINO”**, presenta documento ajustado, para efectos de análisis y evaluación por esta Autoridad Ambiental.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó evaluación de los ajustes efectuados al documento de actualización del PSMV, del cual se rindió el Informe Técnico bajo radicado N° **160-08-02-01-0186 del 14 de junio de 2023**, del cual se sustrae:

5. Conclusiones

La empresa de servicios públicos de Frontino E.S.P ha dado cumplimiento a la presentación la actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV para el área urbana del municipio de acuerdo con lo requerido mediante informe técnico N° 160-08-02-01-0205 del 14 de marzo del 2022.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, dio cumplimiento a lo requerido mediante requerimiento No160-06-01-01-1153 del 16/05/2023, referente a ajuste a la actualización de PSMV del municipio de Frontino periodo 2023-2027 en ítem Programas, proyectos y actividades en el cual deberá presentar el cronograma de actividades este debe integrar año por año la ejecución de cada actividad incluyendo las metas, indicadores y presupuesto descrito con el fin de facilitar su seguimiento.

La actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV para el área urbana del municipio de Frontino cumple con lo establecido en la resolución 1433 de 2024.

6. Recomendaciones y/u Observaciones

Aprobar la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P con las respectivas actuaciones a desarrollar en el área urbana del municipio de Frontino, cuyas actividades y plan de inversión estimado se presentan en los cuadros que se muestra a continuación.

Inversiones proyectadas para programas, proyectos y actividades del PSMV.

Resolución

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

Programas	Actividad	Indicador de resultado	Unidad de medición	Meta	Presupuesto	Año de ejecución				
						2023	2024	2025	2026	2027
1	Planteamiento de alternativas para solucionar problemas técnicos, financieros, institucionales, ambientales, sociales y económicos.	Alternativas planteadas y ejecutadas	Número	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000				
	Revisión y análisis del plan estratégico y plan de acción	Documentos técnicos actualizados	Número	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000				
	Realizar convenio interadministrativo con el Instituto nacional de enseñanza SENA para la capacitación en competencia a operarios.	Empleados capacitados	Número	35	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000				
2	Construcción de redes de alcantarillado en las zonas rurales urbanizables continuar al área urbana del municipio	Redes construidas	Metros	500	\$ 600.000.000		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	
	Optimización de las redes de alcantarillado existente en las zonas rurales urbanizables continuas al municipio	Redes optimizadas	Metros	200	\$ 170.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000
3	Diseño de sistemas de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales urbanizables continuas al casco urbano	Diseños realizados	Número	1	\$ 36.000.000		\$ 36.000.000			
	Actualización del PMAA con las nuevas zonas rurales urbanizables continuas al casco urbanos municipal	Actualizaciones realizadas	Número	1	\$ 20.000.000			\$ 20.000.000		
4	Implementación de programa de reparación, mantenimiento y actualización de los STAR existentes	Programas anuales realizados	Número	5	\$ 100.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	Actualización y adquisición de instrumentos de vigilancia, documentación y control en las cargas contaminantes vertidas a las fuentes hídricas	Controles realizados	Número	30	\$ 61.000.000		\$ 15.250.000	\$ 15.250.000	\$ 15.250.000	\$ 15.250.000
5	Realizar informes, monitores y publicaciones estadísticas de la calidad del agua	Informes y Monitoreos realizados	Número	15	\$ 18.300.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000
	Documentar las especificaciones técnicas de las PTARS	Documento técnico elaborado	Número	1	\$ 22.900.000	\$ 22.900.000				
	Realizar control y vigilancia a los vertimientos líquidos vertidos en las redes de tratamiento de aguas residuales STAR del municipio según la normatividad vigente	Controles realizados	Número	10	\$ 12.000.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
	Articular con autoridades locales y regionales para el control y vigilancia de los vertimientos líquidos no domiciliarios realizados en el sistema de alcantarillado urbanos según la normatividad vigente.	Convenios firmados	Número	3	\$ 0		\$ -	\$ -	\$ -	
6	Disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes	Acciones implementadas	Número	2	\$ 45.000.000	\$ 22.500.000	\$ 22.500.000			
7	Capacitación con las comunidades sobre la importancia del uso eficiente y el ahorro del agua	Capacitaciones realizadas	Número	100	\$ 89.100.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000
	Capacitación a locales comerciales (lavaderos de carros, talleres mecánicos, y demás) sobre las disposiciones de los residuos líquidos vertidos en los sistemas de tratamiento de aguas residuales STAR	Capacitaciones realizadas	Número	50	\$ 52.450.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000
8	Subtotal por año					\$ 169.770.000	\$ 362.120.000	\$ 323.620.000	\$ 303.620.000	\$ 103.620.000
Total					\$	1.262.750.000				

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, plantea una inversión total de \$ 1.262.750.000 peso para ejecutar en un periodo de cinco años para el periodo comprendido entre los años 2023 a 2027, divididos en 7 programas

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

Cronograma de actividades puntuales para la eliminación de puntos de vertimiento a corto, mediano y largo plazo

ID	identificación de los vertimiento	Actividades con la que elimina el vertimiento	Eliminación de punto de vertimiento				
			2023	2024	2025	2026	2027
1	Sector el limo	Diseño y construcción de colector y Ptar					
2	Manguruma centro de salud hasta la PTAR existente	Construcción de Colector					
3	Colector La Común	Conectar al colector La Común					
4	Viviendas Sector el Batallón	Conectar al alcantarillado proyectado					
5	Sector El coliseo	Construcción de PTAR El Coliseo					
6	Sector Las Cruces	Diseño y construcción de pozo séptico					

Igualmente recordarle que deberá presentar el informe semestral sobre las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre enero a junio del año 2023 e informar con mínimo 15 días de anticipación la realización de las caracterizaciones de aguas residuales domésticas a realizar a los dos sistemas de tratamiento existentes en el área urbana del municipio de Frontino

(...)"

Que en el marco de los seguimientos efectuados al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos propuesto por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° 811.019.874-6 y los respectivos informes de ejecución se han generado los siguientes informes técnicos por parte de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental:

Informe Técnico N° 160-08-02-01-0333 del 30 de octubre de 2023, de seguimiento a PSMV primer trimestre 2023, del cual se sustrae:

6. Conclusiones

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, allego el informe de avance de actividades del plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV del área urbana del municipio de Frontino correspondiente al Primer semestre del año 2023, sin embargo, este se realizó en coherencia con las actividades programadas en la actualización enviada mediante presentada mediante TRD No 160-34-01.34-1303 del 8 de marzo del 2023 las cuales fueron evaluadas mediante informe técnico Mediante informe técnico 160-08-02-01-0186 del 14 de junio del 2023, se recomienda la aprobación de la actualización de PSMV del área urbana del municipio de Frontino y aun no se emite acto administrativo de aprobación.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P no reporta el cumplimiento de lo requerido mediante resolución No 200-03-20-03-1359 del 15 de julio del 2023, referente a el cumplimiento total a las actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado mediante resolución No 100-03-20-01-0422 del 15 de marzo del 2018, correspondientes al año 2021, el cual se refiere a las actividades del Sector Manguruma (Conectar centro de salud hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existentes); · ii) igualmente ejecutar las actividades requeridas mediante Resolución No. 200-03-20-03-1457 del 18 de agosto del 2021 referente al diseño y construcción de aliviadero y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Barrio El Toné-vigencia 2019; iii) Diseño y

Resolución

5

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

construcción de una planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el sector El Limovigencia 2019-2020.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, cumplido con la actividad de Disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes, programada para el primer semestre del año 2023 mediante el remplazaron los tramos de tubería en los diferentes vuelos de los colectores, los cuales se encontraban en condiciones de deterioro

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, cumplido con la actividad de Optimización de redes de alcantarillado existentes en las zonas rurales urbanizables del municipio, programada para el primer semestre del año 2023, mediante la realización de mantenimientos y reparaciones necesarias en los diferentes MH pertenecientes al distrito sanitario N° 4 sobre la vía que conduce a la vereda del bordo.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino realizo actividades de reducción de vertimientos puntuales con la implementación conexiones en servidumbres no conectadas a los colectores, reduciendo la cantidad de vertimientos puntuales a la fuente de aguas superficiales, anexa registro fotográfico, sin embargo, no menciona las viviendas o el sector donde se eliminaron vertimientos puntuales y cuantos fueron.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino, no reporta el cumplimiento de las siguientes actividades programadas en la vigencia 2023:

	Actividad	Indicador	Unidad	Presupuesto	Año de ejecución	
	<i>Planteamiento de alternativas para solucionar problemas técnicos, financieros, institucionales, sociales y económicos</i>	<i>Alternativas Planteadas y ejecutadas</i>	<i>Numero</i>	<i>1</i>	<i>\$ 20.000.000</i>	<i>2023</i>
	<i>Revisión y análisis del plan estratégico y plan de acción</i>	<i>Documentos técnicos actualizados</i>	<i>Numero</i>	<i>1</i>	<i>\$ 6.000.000</i>	<i>2023</i>
	<i>Realizar convenio interadministrativo con el instituto nacional de enseñanza SENA para capacitación en competencia a operarios</i>	<i>Empleados capacitados</i>	<i>Numero</i>	<i>35</i>	<i>\$ 10.000.000</i>	<i>2023</i>
	<i>Realizar informes monitoreos y publicaciones estadísticas de calidad de agua</i>	<i>Informes y monitoreos realizados</i>	<i>Numero</i>	<i>3,75</i>	<i>\$ 3.660.000</i>	<i>2023</i>
	<i>Documentar las especificaciones técnicas de las PTARS</i>	<i>Documento técnico elaborado</i>	<i>Numero</i>	<i>10</i>	<i>\$ 2,400.000</i>	<i>2023</i>
	<i>Capacitación con las comunidades sobre la importancia del uso eficiente y ahorro del agua.</i>	<i>Capacitaciones realizadas</i>	<i>Numero</i>	<i>20</i>	<i>17.820.000</i>	<i>2023</i>
	<i>Capacitación a locales comerciales (Lavaderos de carros, talleres mecánicos, y demás) sobre disposiciones de los residuos líquidos vertidos en los sistemas de tratamiento de aguas residuales STAR</i>	<i>Capacitaciones realizadas</i>	<i>Numero</i>	<i>5</i>	<i>10.490.000</i>	<i>2023</i>

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

En relación a los resultados del monitoreo de aguas residuales realizado el día 12 de julio del 2023, de la PTARD La común se observa que cumplen con todos los parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles para aguas residuales domésticas, de acuerdo a la resolución 631 la resolución 631 del 2015, Capítulo V. artículo 8 para prestadores de servicios públicos de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales menor o igual a 625 kg/día, lo que significa que este sistema funciona adecuadamente.

La PTAR La Laguna de Oxidación cumple en su gran mayoría con los parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles para aguas residuales domésticas de acuerdo a la resolución 631 la resolución 631 del 2015, Capítulo V. artículo 8 para prestadores de servicios públicos de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales menor o igual a 625 kg/día, sin embargo, no se reporta el parámetro de grasas y aceites en la entrada y salida e hidrocarburos a la entrada del sistema de tratamiento.

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Remitir al área jurídica el presente informe técnico por el incumplimiento de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, referente a Sector manguruma (Conectar centro de salud hasta la PTAR existente), la cual hasta la fecha lleva un avance del 81,3%, igualmente ejecutar las actividades requeridas mediante resolución No 200-03-20-03-1457 del 18 de agosto del 2021, referente al Diseño y construcción de aliviadero y PTAR para el barrio el Toné. Vigencia 2019 y Diseño y construcción de una PTAR para el sector el Limo. Vigencia 2019 – 2020.

Requerir nuevamente a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, para que en un plazo de 30 días contados a partir de su notificación tramite permiso de vertimiento para los sistemas de tratamiento PTAR La Laguna de Oxidación.

Tener en cuenta lo recomendado en el informe técnico 160-08-02-01-0186 del 14 de junio del 2023, donde se recomienda la aprobación de la actualización de PSMV del área urbana del municipio de Frontino presentada mediante TRD No 160-34-01.34-1303 del 8 de marzo del 2023, por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P

Acoger la información presentada por Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, referente al informe de actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del área urbana del municipio de Frontino primer semestre 2023, presentado Mediante TRD 160-34-01.34-5642 del 09 de octubre del 2023, en lo relacionado en las actividades de Optimización de redes de alcantarillado existentes en las zonas rurales urbanizables del municipio, disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes y caracterización de aguas residuales realizadas los días 12 y 26 de julio del 2023.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, deberá seguir garantizando el cumplimiento de los parámetros físico químicos para aguas residuales domesticas de acuerdo a los establecido en la resolución 631 del 2015, artículo 8, para prestadores de servicios públicos de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales menor o igual a 625 kg/día, para la PTAR la laguna y la común, igualmente para la próxima caracterización deberá incluir grasas y aceites en la PTAR la laguna e informar con 15 días de anticipación con el fin de brindar el respectivo acompañamiento.

Informe Técnico N° 160-08-02-01-0102 del 27 de mayo de 2024, de seguimiento a PSMV segundo trimestre 2023, del cual se sustrae:

6. Conclusiones

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, No allego el informe de avance de actividades del plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV del área urbana del municipio de Frontino correspondiente al segundo semestre del año 2023.

Resolución

7

"Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones"

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, Cumplió con las actividades del PSMV tomando como referencia lo aprobado en el informe técnico 160-08-02-01-0186 del 14 de junio del 2023 las siguientes acciones:

- *Disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes*
- *Optimización de redes de alcantarillado existentes en las zonas rurales urbanizables del municipio.*
- *Planteamiento de alternativas para solucionar problemas técnicos, financieros, institucionales, sociales y económicos.*
- *Implementación del programa de reparación, mantenimiento y actualización de los STAR existentes.*
- *Realizar informes monitoreos y publicaciones estadísticas de calidad de agua.*
- *Documentar las especificaciones técnicas de las PTARS.*
- *Disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes.*

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, no cumplió con las actividades del PSMV,

- *Capacitación con las comunidades sobre la importancia del uso eficiente y ahorro del agua.*
- *Capacitación a locales comerciales (Lavaderos de carros, talleres mecánicos, y demás) sobre disposiciones de los residuos líquidos vertidos en los sistemas de tratamiento de aguas residuales STAR.*
- *Realizar convenio interadministrativo con el instituto nacional de enseñanza SENA para capacitación en competencia a operarios.*
- *Revisión y análisis del plan estratégico y plan de acción.*

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P no presento evidencias del cumplimiento de lo requerido mediante resolución No 200-03-20-03-1359 del 15 de julio del 2023, referente a el cumplimiento total a las actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado mediante resolución No 100-03-20-01-0422 del 15 de marzo del 2018, correspondientes al año 2021, el cual se refiere a las actividades del Sector Manguruma (Conectar centro de salud hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existentes); · ii) igualmente ejecutar las actividades requeridas mediante Resolución No. 200-03-20-03-1457 del 18 de agosto del 2021 referente al diseño y construcción de aliviadero y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Barrio El Toné-vigencia 2019; iii) Diseño y construcción de una planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el sector El Limo-vigencia 2019-2020.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, cumplió con la actividad de Disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes, programada para el primer semestre del año 2023 mediante el remplazaron los tramos de tubería en los diferentes vuelos de los colectores, los cuales se encontraban en condiciones de deterioro.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, cumplió con la actividad de Optimización de redes de alcantarillado existentes en las zonas rurales urbanizables del municipio, programada para el primer semestre del año 2023, mediante la realización de mantenimientos y reparaciones necesarias en los diferentes MH pertenecientes al distrito sanitario N° 4 sobre la vía que conduce a la vereda del bordo.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino cumplió con las actividades de reducción de vertimientos puntuales con la implementación conexiones en servidumbres no conectadas a los colectores, reduciendo la cantidad de vertimientos puntuales a la fuente de aguas superficiales lo cual se informo en el primer informe de avance del PSMV presentado mediante TRD 160-34-01.34-5642 del 09 de octubre del 2023.

"Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones"

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Remitir al área jurídica el presente informe técnico por el incumplimiento de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, referente a la no presentación del informe de avance del PSMV correspondiente al periodo de julio a diciembre del año 2023, igualmente por la no ejecución de las actividades del PSMV vencido, relacionadas con el sector manguruma (Conectar centro de salud hasta la PTAR existente), la cual hasta la fecha lleva un avance del 81,3%, y las actividades requeridas mediante resolución No 200-03-20-03-1457 del 18 de agosto del 2021, referente al Diseño y construcción de aliviadero y PTAR para el barrio el Toné. Vigencia 2019 y Diseño y construcción de una PTAR para el sector el Limo. Vigencia 2019 – 2020.

Requerir nuevamente a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, para que en un plazo de 30 días contados a partir de su notificación tramite permiso de vertimiento para los sistemas de tratamiento PTAR La Laguna de Oxidación.

Tener en cuenta lo recomendado en el informe técnico 160-08-02-01-0186 del 14 de junio del 2023, donde se recomienda la aprobación de la actualización de PSMV del área urbana del municipio de Frontino presentada mediante TRD No 160-34-01.34-1303 del 8 de marzo del 2023, por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, sin embargo, la empresa ha manifestado que realizará otros ajustes al plan de saneamiento debido que incluirá nuevas actividades.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, deberá seguir garantizando el cumplimiento de los parámetros físico químicos para aguas residuales domesticas de acuerdo a los establecido en la resolución 631 del 2015, artículo 8, para prestadores de servicios públicos de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales menor o igual a 625 kg/día, para la PTAR la laguna y la común, igualmente para la próxima caracterización deberá incluir grasas y aceites en la PTAR la laguna e informar con 15 días de anticipación con el fin de brindar el respectivo acompañamiento.

(...)

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Artículo 79 de la Constitución Política, señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el Artículo 80 de la norma ibídem, establece a su vez que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución..."

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que es pertinente traer a colación el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, cuando reseña:

"Artículo 31. Funciones.

...

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

...

Resolución

9

"Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones"

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

(...)"

Que es pertinente traer a colación lo consignado en la Resolución 1433 de 2004, expedida por el Ministerio de vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a los artículos 1 y 6, que rezan:

Artículo 1°. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.

El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias.

Artículo 6°. Seguimiento y Control. El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, con respecto a los cuales se haya establecido el PSMV, los realizará la autoridad ambiental competente, en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida. Con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros: DBO5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 compiló disposiciones alusivas al PSMV, de las cuales es pertinente mencionar:

Artículo 2.2.3.3.4.18: Responsabilidad del Prestador del Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado. *El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico,*

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

ARTÍCULO 2.2.9.7.3.3. Meta de Carga Contaminante para los Prestadores del Servicio de Alcantarillado. *La meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente y podrá ser modificada o sustituida.*

Dicho plan contemplará las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos y el cumplimiento de la meta individual establecida, así como los indicadores de seguimiento de las mismas. Para efectos del ajuste del factor regional se considerará el indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2.2.9.7.4.4. del presente capítulo.

ARTÍCULO 2.2.9.7.4.4. Valor, Aplicación y Ajuste del Factor Regional. *El factor regional se calcula para cada cuerpo de agua o tramo del mismo y se aplica a los usuarios de acuerdo a lo establecido en este artículo y en el artículo 2.2.9.7.5.1 del presente capítulo.*

El factor regional para el cuerpo de agua o tramo del mismo se ajustará anualmente a partir de finalizar el primer año, cuando no se cumpla con la Carga Meta (Cm) del cuerpo de agua o tramo del mismo, es decir cuando Cc sea mayor que Cm. En caso contrario, esto es, que Cc sea menor que Cm, no se calcula para ese año la expresión Cc/Cm y continuará vigente el factor regional del año inmediatamente anterior.

El valor del factor regional no será inferior a 1.00 y no superará 5.50. Así mismo, los diferentes valores de las variables incluidas en su fórmula de cálculo se expresarán a dos cifras decimales.

La facturación del primer año se hará con las cargas y factor regional del primer año y así sucesivamente para los años posteriores.

Que siguiendo con el trámite que nos compete, se trae a colación conceptos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando respuesta a consulta emitida por parte de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare-CORNARE-, en radicado MADS 4120 – E1-4451/4120-E1-4801, esto en cuanto a la modificación de PSMV, los cuales indican que:

Es posible modificar el PSMV cuando se presente al menos alguna de las siguientes situaciones.

1. Se realice por parte de la autoridad ambiental competente:

Resolución

11

"Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones"

- a. *La definición de parámetros y valores límites máximos permisibles más estrictos para los vertimientos puntuales que se realicen en el cuerpo de agua receptor.*
- b. *La formulación de un plan de ordenamiento del recurso hídrico.*
- c. *El ajuste o la definición de nuevas metas de descontaminación.*
- d. *La reglamentación de vertimientos.*

2. *Cuando como resultado de la revisión o modificación del Plan de Ordenamiento y Territorial - POT, plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, o esquema o actividades establecidos para el saneamiento y tratamiento de los vertimientos contemplados en el PSMV aprobado por la autoridad competente.*

3. *Cuando el respectivo prestador del servicio público de alcantarillado, solicitó la modificación del cronograma y el plan de inversiones definido en el PSMV con el objetivo de ampliar el alcance de las obras o de la cobertura del servicio no contempladas en las proyecciones realizadas al momento de presentar el PSMV a la autoridad ambiental competente para su aprobación, siendo necesario que indique en qué consiste la modificación y aporte los documentos de soporte técnico y financiero correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1433 de 2004 para la elaboración de los PSMV.*

Así mismo, cuando el prestador justifique que por razones ajenas a su voluntad, presentan limitaciones de tipo económico que conllevan a la modificación del cronograma o ajustar el plan de inversiones del PSMV, siendo necesario que indique en qué consiste la modificación y aporte los documentos de soporte técnico y financiero correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1433 de 2004 para la elaboración de los PSMV.

Las modificaciones a los PSMV, deberán estar debidamente sustentadas y estar dirigidas a optimizarlos, sin que ello conlleve a una variación sustancial del mismo, porque en caso contrario se estaría frente a la formulación de un nuevo PSMV.

En este orden de ideas, las modificaciones no son para flexibilizar el cumplimiento de los compromisos globales de largo plazo para los cuales fue definido el PSMV aprobado. Por lo tanto, las metas quinquenales de carga contaminante por vertimientos puntuales no podrán ser modificadas en virtud del PSMV.

Que el Consejo Directivo de CORPOURABA, mediante Acuerdo N° 100-02-02-01-0007 del 31 de agosto de 2022, estableció la Meta Global de carga contaminante para el quinquenio **2022 - 2026** en la jurisdicción de CORPOURABA.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que una vez revisado el expediente que nos ocupa en esta oportunidad y de acuerdo a lo expuesto en los informes técnicos Nros: 160-08-02-01-0142 del 11 de mayo de 2023; N° 160-08-02-01-0186 del 14 de junio de 2023 en los cuales se evaluó la información presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° 811.019.874-6, mediante oficios bajo radicados N° 160-34-01.34-1303 del 08 de marzo de 2023 y N° 160-34-01.34-2948 del 02 de junio de 2023, de los cuales se concluye:

- Respecto a la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el área urbana del municipio de Frontino cumple con lo establecido en la resolución 1433 de 2024.

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

- El documento de Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P. FRONTINO”**, identificada con el Nit N° 811.019.874-6 cuenta con las respectivas actuaciones a desarrollar en el área urbana del municipio de Frontino, cuyas actividades y plan de inversión estimado se encuentran detallados en el cronograma para la ejecución de proyectos y su respectivo plan de inversión.
- La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, plantea una inversión total de \$ 1.262.750.000 para ejecutar en un periodo de cinco años, contados desde el 2023 al 2027, divididos en 7 programas, los cuales se encuentran discriminados en los cuadros insertos.
- Respecto a la ejecución de las actividades requeridas mediante Resolución N° 200-03-20-03-1457 del 18 de agosto del 2021 referente al diseño y construcción de aliviadero y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Barrio El Tonévigencia 2019, del cual no se observó ejecución durante la vigencia del PSMV anterior, se hace necesario precisar que se habrá de requerir la actualización correspondiente a la mencionada actividad en el PSMV propuesto toda vez que no se observa en el mismo lo referente al diseño y construcción de aliviadero y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Barrio El Toné.

Ahora bien, en cuanto al seguimiento efectuado en el marco de las acciones propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para las vigencias 2023 al 2027, es pertinente mencionar que acorde con los informes técnicos N° 160-08-02-01-0333 del 30 de octubre de 2023 y N° 160-08-02-01-0102 del 27 de mayo de 2024, rendidos por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, en los cuales se evaluó la información presentada respecto al primer semestre de la vigencia 2023 por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P. FRONTINO”**. Así mismo, en el marco del seguimiento efectuado al segundo semestre se deja constancia que no se ha presentado el informe de actividades correspondiente al segundo semestre de 2023 ni lo concerniente a la vigencia 2024.

Respecto a las actividades de las cuales se evalúa su cumplimiento, se concluye:

- Disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes, programada para el primer semestre del año 2023 mediante el cual se remplazaron los tramos de tubería en los diferentes vuelos de los colectores, los cuales se encontraban en condiciones de deterioro.
- Optimización de redes de alcantarillado existentes en las zonas rurales urbanizables del municipio, programada para el primer semestre del año 2023, mediante la realización de mantenimientos y reparaciones necesarias en los diferentes MH pertenecientes al distrito sanitario N° 4 sobre la vía que conduce a la vereda del bordo.
- Reducción de vertimientos puntuales con la implementación conexiones en servidumbres no conectadas a los colectores, reduciendo la cantidad de vertimientos puntuales a la fuente de aguas superficiales. No obstante, no se menciona las viviendas o el sector donde se eliminaron vertimientos puntuales y cuantos fueron.
- La Empresa de Servicios Públicos de Frontino, no reporta el cumplimiento de las siguientes actividades programadas en la vigencia 2023:
- Respecto a los resultados del monitoreo de aguas residuales realizado el día 12 de julio del 2023 de la PTARD la común se observa que cumplen con todos los

Resolución

13

"Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones"

parámetros fisicoquímicos y sus valores máximos permisibles para aguas residuales domésticas, de acuerdo a la resolución 631 de 2015. Así mismo en lo concerniente a la PTAR La Laguna de Oxidación cumple en su gran mayoría con los parámetros fisicoquímicos y valores máximos permisibles para aguas residuales domésticas de acuerdo con la resolución 631 de 2015. Sin embargo, no se reporta el parámetro de grasas y aceites en la entrada y salida e hidrocarburos a la entrada del sistema de tratamiento, por lo que para la próxima caracterización deberá incluir grasas y aceites en la PTAR la laguna e informar con 15 días de anticipación con el fin de brindar el respectivo acompañamiento

Finalmente se habrá de requerir a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, para efectos de adelantar el trámite de permiso de vertimiento ante esta Autoridad Ambiental para los sistemas de tratamiento PTAR La Laguna de Oxidación. Al igual que lo concerniente a la presentación de los informes semestrales de la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del área urbana del municipio de Frontino acorde con el cronograma propuesta. Así mismo se habrá de acoger la información presentada por el prestador de servicios públicos respecto al primer semestre de 2023, mediante escrito bajo radicado No 160-34-01.34-5642 del 09 de octubre del 2023, en lo relacionado en las actividades de Optimización de redes de alcantarillado existentes en las zonas rurales urbanizables del municipio, disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes y caracterización de aguas residuales realizadas los días 12 y 26 de julio del 2023.

Que de acuerdo con los fundamentos jurídicos antes expuestos y teniendo en cuenta lo consignado en los informes técnicos bajo radicados Nros: 160-34-01.34-1303 del 08 de marzo de 202, 160-34-01.34-2948 del 02 de junio de 2023, 160-08-02-01-0333 del 30 de octubre de 2023 y 160-08-02-01-0102 del 27 de mayo de 2024; se aprobará la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6**, mediante escritos bajo radicados N° 160-34-01.34-1303 del 08 de marzo de 2023 y 160-34-01.34-2948 de 02 de julio de 2023, los cuales contemplan la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del Municipio de Frontino, y a su vez se realizarán los requerimientos conforme se indicarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Cabe anotar que la actualización al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento "PSMV" aprobado mediante Resolución N° 200-03-20-02-1927 del 30 de octubre de 2010, se aprobará con horizonte de ejecución 2023-2027.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización del Plan de saneamiento y Manejo de Vertimiento –PSMV- presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6**, mediante oficios con radicados N° 160-34-01.34-1303 del 08 de marzo de 2023 y 160-34-01.34-2948 de 02 de julio de 2023, con las respectivas acciones a desarrollar en el área urbana del Municipio de Frontino, conforme a las actividades y Plan de Inversión que a continuación se detalla:

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

PLAN DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES

Programas	Actividad	Indicador de resultado	Unidad de medición	Meta	Presupuesto	Año de ejecución				
						2023	2024	2025	2026	2027
1	Planteamiento de alternativas para solucionar problemas técnicos, financieros, institucionales, ambientales, sociales y económicos.	Alternativas planteadas y ejecutadas	Número	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000				
	Revisión y análisis del plan estratégico y plan de acción	Documentos técnicos actualizados	Número	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000				
	Realizar convenio interadministrativo con el Instituto nacional de enseñanza SENA para la capacitación en competencia a operarios.	Empleados capacitados	Número	35	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000				
2	Construcción de redes de alcantarillado en las zonas rurales urbanizables continuar al área urbana del municipio	Redes construidas	Metros	500	\$ 600.000.000		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	
	Optimización de las redes de alcantarillado existente en las zonas rurales urbanizables continuas al municipio	Redes optimizadas	Metros	200	\$ 170.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000
3	Diseño de sistemas de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales urbanizables continuas al casco urbano	Diseños realizados	Número	1	\$ 36.000.000		\$ 36.000.000			
	Actualización del PMAA con las nuevas zonas rurales urbanizables continuas al casco urbano municipal	Actualizaciones realizadas	Número	1	\$ 20.000.000			\$ 20.000.000		
4	Implementación de programa de reparación, mantenimiento y actualización de los STAR existentes	Programas anuales realizados	Número	5	\$ 100.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	Actualización y adquisición de instrumentos de vigilancia, documentación y control en las cargas contaminantes vertidas a las fuentes hídricas	Controles realizados	Número	30	\$ 61.000.000		\$ 15.250.000	\$ 15.250.000	\$ 15.250.000	\$ 15.250.000
5	Realizar informes, monitores y publicaciones estadísticas de la calidad del agua	Informes y Monitoreos realizados	Número	15	\$ 18.300.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000
	Documentar las especificaciones técnicas de las PTARS	Documento técnico elaborado	Número	1	\$ 22.900.000	\$ 22.900.000				
	Realizar control y vigilancia a los vertimientos líquidos vertidos en las redes de tratamiento de aguas residuales STAR del municipio según la normatividad vigente	Controles realizados	Número	10	\$ 12.000.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
	Articular con autoridades locales y regionales para el control y vigilancia de los vertimientos líquidos no domiciliarios realizados en el sistema de alcantarillado urbanos según la normatividad vigente.	Convenios firmados	Número	3	\$ 0		\$ -	\$ -	\$ -	
6	Disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes	Acciones implementadas	Número	2	\$ 45.000.000	\$ 22.500.000	\$ 22.500.000			
7	Capacitación con las comunidades sobre la importancia del uso eficiente y el ahorro del agua	Capacitaciones realizadas	Número	100	\$ 89.100.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000
	Capacitación a locales comerciales (lavaderos de carros, talleres mecánicos, y demás) sobre las disposiciones de los residuos líquidos vertidos en los sistemas de tratamiento de aguas residuales STAR	Capacitaciones realizadas	Número	50	\$ 52.450.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000	\$ 10.490.000
8	Subtotal por año					\$ 169.770.000	\$ 362.120.000	\$ 323.620.000	\$ 303.620.000	\$ 103.620.000
Total					\$	1.262.750.000				

Resolución

"Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones"

PARAGRAFO 1. El cronograma de actividades puntuales para la eliminación de puntos de vertimiento a corto, mediano y largo plazo:

ID	identificación de los vertimiento	Actividades con la que elimina el vertimiento	Eliminación de punto de vertimiento				
			2023	2024	2025	2026	2027
1	Sector el limo	Diseño y construcción de colector y Ptar					
2	Manguruma centro de salud hasta la PTAR existente	Construcción de Colector					
3	Colector La Común	Conectar al colector La Común					
4	Viviendas Sector el Batallón	Conectar al alcantarillado proyectado					
5	Sector El coliseo	Construcción de PTAR El Coliseo					
6	Sector Las Cruces	Diseño y construcción de pozo séptico					

ARTICULO SEGUNDO. La actualización del presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, impone a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6**, el estricto cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en los documentos con radicados N° 160-34-01.34-1303 del 08 de marzo de 2023 y 160-34-01.34-2948 de 02 de julio de 2023 y la obligación de presentar informes semestrales a 30 de agosto y 10 de febrero de cada anualidad, sobre el avance de la ejecución física y financiera de las actividades contenidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Parágrafo 1: Los costos de las actividades proyectadas a realizar deberán ser revisados y ajustados de acuerdo a las cantidades de obra requerida o priorizada en el momento de iniciar el proceso de ejecución de las mismas.

Parágrafo 2: El cobro de tasas retributivas se realizará con la información de caracterización de vertimientos presentada por autodeclaración de vertimientos.

ARTICULO TERCERO: CORPOURABA, verificará el cumplimiento de los programas, inversiones, proyectos y actividades establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y su correspondiente actualización.

ARTÍCULO CUARTO. Acoger la siguiente información presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P. FRONTINO"**, identificada con el Nit N° **811.019.874-6**:

- Informe de actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del área urbana del municipio de Frontino primer semestre 2023, presentado mediante radicado N° 160-34-01.34-5642 del 09 de octubre del 2023, en lo relacionado en las actividades de Optimización de redes de alcantarillado existentes en las zonas rurales urbanizables del municipio, disminución del porcentaje de pérdidas a través de las redes y caracterización de aguas residuales realizadas los días 12 y 26 de julio del 2023.
- Informe de caracterización de aguas residuales realizado el día 12 de julio del 2023 de la PTARD la común, por cuanto cumple con todos los parámetros fisicoquímicos

THK

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

y sus valores máximos permisibles para aguas residuales domésticas, de acuerdo a la resolución 631 de 2015.

3. Informe de caracterización de las aguas residuales de la PTAR La Laguna de Oxidación, por cuanto cumple en su gran mayoría con los parámetros fisicoquímicos y valores máximos permisibles para aguas residuales domésticas de acuerdo con la resolución 631 de 2015. Sin embargo, no se reporta el parámetro de grasas y aceites en la entrada y salida e hidrocarburos a la entrada del sistema de tratamiento, por lo que para la próxima caracterización deberá incluir grasas y aceites en la PTAR la laguna e informar con 15 días de anticipación con el fin de brindar el respectivo acompañamiento

ARTÍCULO QUINTO. Requerir a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P. FRONTINO”**, identificada con el Nit N° **811019874-6**, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar informe de actividades ejecutadas en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y su correspondiente actualización, respecto al segundo semestre de 2023 e informe de actividades respecto al primer semestre de 2024.
2. Actualizar las actividades propuestas en el presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, por cuanto en las actividades propuestas no se observa lo concerniente al “diseño y construcción de aliviadero y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Barrio El Toné”, del cual no se evidenció su ejecución durante la vigencia del PSMV anterior, en el marco de lo requerido mediante Resolución N° 200-03-20-03-1457 del 18 de agosto del 2021, que se deriva a su vez de la actualización del PSMV, aprobado mediante resolución N° 100-03-20-01-0422 del 15 de marzo de 2018.
3. Indicar en los informes semestrales los datos de las viviendas o el sector donde se eliminaron vertimientos puntuales con la implementación conexiones en servidumbres no conectadas a los colectores, cuya actividad apunta a la reducción en la cantidad de vertimientos puntuales a la fuente de aguas superficiales.
4. Incluir en las caracterizaciones los parámetros de grasas y aceites, de manera especial en las referentes a la PTAR La Laguna de Oxidación, por cuanto no se reportó el parámetro de grasas y aceites en la entrada y salida e hidrocarburos a la entrada del sistema de tratamiento.
5. Informar a CORPOURABA con 15 días de antelación la fecha de cada muestreo para la caracterización de los sistemas de tratamiento existentes en el área urbana del municipio, para efectos de realizar acompañamiento al momento de la toma de muestras.
6. Adelantar el trámite correspondiente al Permiso de Vertimiento ante esta Autoridad Ambiental para los sistemas de tratamiento de la PTAR La Laguna de Oxidación

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numeral 1 se otorga un plazo de treinta (30) días y en lo concerniente a los numerales 2 y 6 se otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. Dar cumplimiento a los siguientes aspectos al momento de responder los requerimientos realizados en el presente artículo:

Al contestar el requerimiento favor citar:

Asunto: Respuesta a requerimiento con radicado No. _____ del _____
No. Expediente:
Tipo de trámite:

Resolución

“Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se acoge una información, y se adoptan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO. Advertir al titular del presente instrumento de manejo y control ambiental que la inobservancia a los requerimientos establecidos en la presente resolución y a lo establecido en los diferentes actos administrativos y/u oficios que han sido expedidos en el marco del expediente N° **200-16-51-05-0005-2011**, dará lugar a la adopción de las medidas preventivas y/o sanciones de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

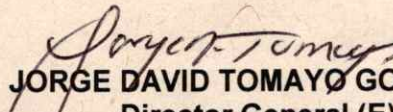
ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar el presente acto administrativo a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P. FRONTINO”**, identificada con NIT **811.019.874-6**, a través de su representante legal o a su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

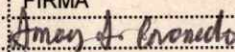
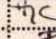
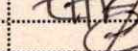
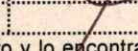
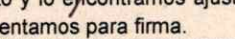
ARTÍCULO OCTAVO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TOMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Amaury Coronado		21/01/2025
Revisó:	Hosmany Castrillón		
Revisó:	Erika Higueta Restrepo		
Revisó:	Juan Fernando Gómez		
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente. 200-16-51-05-0005-2011